

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024



INTRODUCCIÓN

La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema de Administración de la Gestión de Recursos Humanos, mediante la Directiva N°002-2014-SERVIR/GSDRH denominada: “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, estipula que la Gestión de los Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el Subsistema de Relaciones Humanas y Sociales, en el cual se encuentra el proceso de Bienestar Social.

El Ministerio de Cultura mediante Ley N°29565 de fecha 22 de julio del 2010, se crea como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Su función es la de ser ente rector del Sector Cultura, con la función de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial cultural, cuya misión es: “Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de la nación; fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico; y promover la diversidad cultural y el enfoque intercultural en beneficio de la ciudadanía de manera efectiva y oportuna”.

Mediante resolución Ministerial N°000525-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024, orientado a los objetivos institucionales del cual desglosa en la Actividad Operativa AOI00136302031 Gestión de Relaciones Humanas y Sociales alienada a la Acción Estratégica (AEI.13.03) “Gestión Institucional efectiva del Ministerio de Cultura”.

- Por lo tanto, la Oficina General de Recursos Humanos mediante el Subsistema de Relaciones Humanas y Sociales, en la línea de acción de Gestión del Proceso de Bienestar Social, se propone el Plan de Bienestar Social, el cual tiene como objetivo la implementación de estrategias que permitan contribuir al desarrollo armónico e integral, mejorar los niveles de calidad de vida y equilibrio del servidor(a) y su grupo familiar; gestionando programas atención en favor de los servidores(as) del Ministerio de Cultura, recreativos, culturales, celebraciones de fechas conmemorativa, entre otros.



ÍNDICE

I	ALCANCE	3
II	BASE LEGAL	3
III	ANTECEDENTES	4
IV	FUNDAMENTACION	6
V	OBJETIVOS	8
VI	LINEAS DE ACCION	9
VII	CRONOGRAMA	9
VIII	RECURSOS	10
XI	COMUNICACIONES	10
X	COORDINACIONES EXTERNAS	11
XI	PRESUPUESTO	11
XIII	EVALUACION	12



I. ALCANCE

El Plan de Bienestar Social aplica a todos los órganos/ dependencias y trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura.

II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleo Público”.
3. Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”.
4. Ley N°30057, Ley de Servicio Civil.
5. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
7. Ley N°29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
8. Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
9. Ley N°28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia.
10. Ley N°30947, Ley de Salud Mental.
11. Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
12. Ley N° 29430, Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
13. Ley N°28867, Ley que modifica el artículo 323 del Código Penal.
14. Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
15. Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
16. Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar e incentivar, de modo progresivo, programas de bienestar social dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas”.
17. Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
18. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
19. Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
20. Decreto Legislativo N°1023, Decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
21. Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias.
22. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N°002-2014- SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".



23. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°151-2017-SERVIR, que aprueba la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos".
24. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2017-SERVIR, que aprueba la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos".
25. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000006-2021-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19" (versión 3).
26. Directiva N°08-GG-ESSALUD-2012, aprobada por Resolución de Gerencia General N°619-GGESSALUD-2012 "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas".
27. Directiva N° 005-2022-SG/MC, Directiva que establece el Procedimiento de Selección, Contratación, Inducción, Asistencia y Permanencia de Personal y Desvinculación Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura.

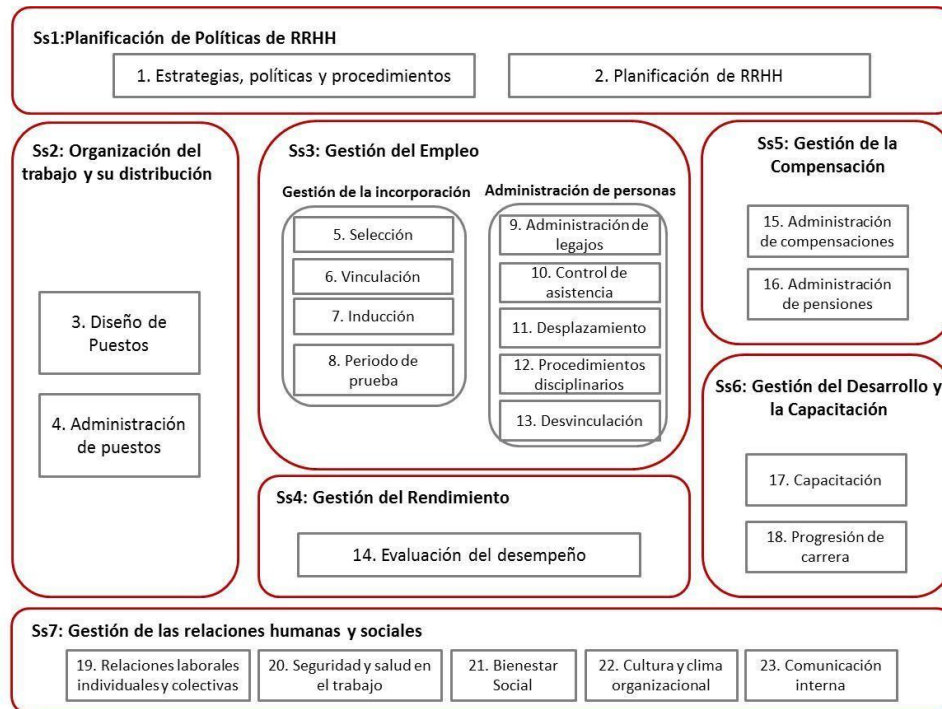
III. **ANTECEDENTES**

El Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, creado mediante Ley N°29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", cuenta con personería jurídica de derecho público. Su función es la de ser ente rector del Sector Cultura, con la función de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial cultural.

El plan de Bienestar Social se constituye como un producto esperado del proceso de bienestar que se encuentra establecido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH- "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.

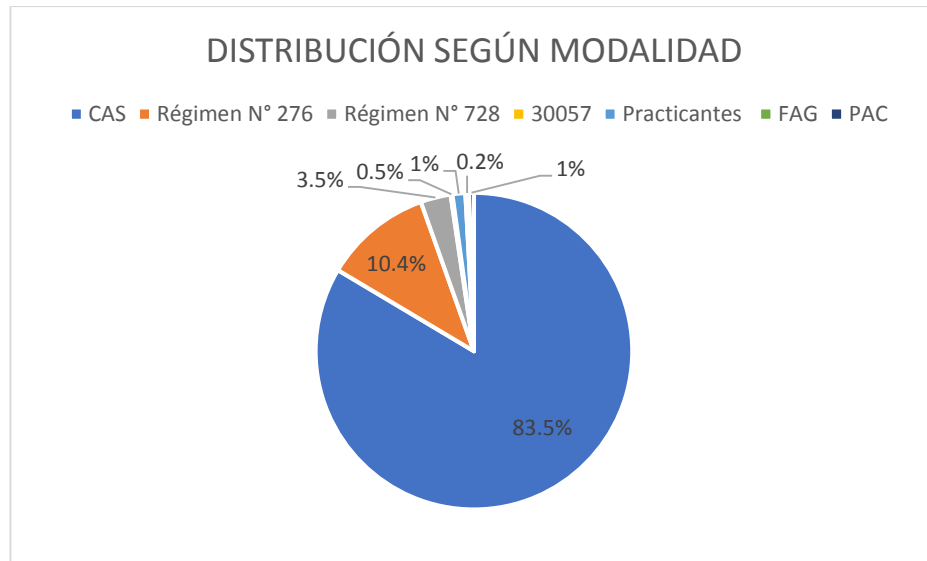
El Plan de Bienestar Social, es un instrumento de gestión del equipo de Bienestar Social de la Coordinación de Relaciones Humanas y Sociales, el cual busca desarrollar el potencial humano de los servidores civiles de la entidad.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR norma, implementa y supervisa las políticas de gestión de los recursos humanos en las entidades públicas, habiendo establecido a través de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución N°238-2014- SERVIR-PE, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el cual contempla el Subsistema "Gestión de relaciones humanas y sociales", la misma que considera como uno de sus cinco procesos, el de Bienestar Social, el que "comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social..."



* Fuente: Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas.

Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, el Plan de Bienestar Social del Ministerio de Cultura, a la fecha de presentación del presente plan cuenta con 2060 servidores civiles entre profesionales, técnicos y practicantes, de los cuales pertenecientes al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo N°1057 (CAS) 83.5% (1721 servidores), Decreto Legislativo N°728, de los cuales el 3.5% (73 servidores), Decreto Legislativo N°276 de los cuales el 10.4% (276 servidores), Decreto Legislativo N°30057 de los cuales el 0.2% (4 servidores), FAG de los cuales el 0.5% (10 servidores), PAC de los cuales el 1% (18 servidores) y Practicantes de los cuales el 1% (19) distribuidos según el Cuadro N°1:



Al respecto, como se advierte del gráfico anterior, la mayor cantidad de servidores civiles pertenece al D.L. 1057.

El Equipo de Bienestar Social es la instancia encargada de la ejecución de las actividades programadas en el presente plan.

IV. FUNDAMENTACION

En toda organización, el principal activo de toda entidad son los recursos humanos, por lo tanto, los servidores son lo más importante de la entidad, puesto que el lugar de trabajo es el espacio importante para el desarrollo de las personas, por los largos periodos de tiempo al cumplir una jornada de trabajo. Es así que esta condición establece que nuestros servidores, deben satisfacer una serie de necesidades básicas tales como: salud, recreación, afectividad, debiendo alcanzar un nivel de bienestar que los lleve a mantener un equilibrio emocional.

Es importante tener en consideración que la pandemia del COVID-19, generó secuelas en la salud mental de las personas, quienes presentan emociones de miedo a la muerte, sentimientos de soledad, tristeza e irritabilidad debido al alto índice de contagio que hubo aumentando más los casos confirmados y muertes en el mundo. Esta situación generó emociones y pensamientos negativos en las personas y se extendió amenazando la salud mental de los/las trabajadores/as en contextos laborales y sociales. El cambio y la adaptación a nuevos comportamientos en el trabajo presencial o remoto, los nuevos hábitos en casa, añadido el miedo al contagio generan altos niveles de estrés, ansiedad y disminución de la motivación laboral, que pueden perjudicar el desempeño óptimo de los/las trabajadores/as.



El Proceso de Bienestar Social en el ámbito laboral contribuye a generar y consolidar un clima organizacional positivo para el crecimiento institucional, desarrollando relaciones humanas armoniosas como resultado de un estado de bienestar integral de sus recursos humanos. En este proceso, no se puede obviar el motivo principal del servidor(a), la “familia”; por lo tanto, se buscará promover el equilibrio entre la vida familiar y laboral del personal.

Al respecto, mediante Resolución Ministerial N°00071-2023-MC, que crea la Comisión Sectorial, denominada “Comisión para la Igualdad de Género del Ministerio de Cultura”, en la cual la Oficina General de Recursos Humanos es miembro integrante, donde a través del proceso de Bienestar Social promueve el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres interinstitucionalmente, entre las que predomina el Reglamento de la Ley N° 31572 Ley del Teletrabajo, Ley que otorga permiso por lactancia materna, Campañas Preventivas de Salud impulsando la participación de hombres y mujeres; Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad, impulsar la participación de los servidores y servidoras a la inscripción del curso virtual de agentes de cambio para la igualdad de género en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otros que aportan al Plan Anual de Actividades 2024 para la reducción de brechas de Género del Ministerio de Cultura.

Asimismo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 000134-2024-DM/MC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027, se destaca el aporte a la Acción Estratégica (AEI.13.03) “Gestión institucional efectiva del Ministerio de Cultura”, así como al objetivo estratégico 2 “Reducir las prácticas de racismo y discriminación por motivos étnico raciales” a través de las líneas de acción del Plan de Bienestar Social.

Ahora bien, el artículo 44 del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna que tiene entre sus funciones *“promover el bienestar, la motivación e integración del personal del Ministerio”* y *“Gestionar la cultura organizacional que promueva y fomente comportamientos transparentes, éticos y honestos del personal del Ministerio”*

La Unidad Funcional de la Coordinación de Relaciones Humanas y Sociales enfoca su accionar sobre las diversas problemáticas de tipo socio familiar y laboral de nuestros servidores.

En este sentido, todo lo antes mencionado se realizará a través de programas y actividades comprendidos en el Plan de Bienestar Social orientadas a generar y mantener un clima organizacional positivo, desarrollando relaciones - interpersonales favorables, buscando optimizar las condiciones socio - familiares. A través de las actividades de prevención y promoción de la salud física y mental del personal y la de su familia, se tiene como finalidad



propiciar el mejoramiento del nivel de vida del trabajador, de proveer las herramientas necesarias para adquirir, practicar y promover un estilo de vida física y mental saludable, que

contribuya al equilibrio profesional, familiar y social dentro y fuera de la institución. Asimismo, las acciones mencionadas en el presente plan de Bienestar Social contribuirán con el aumento de los niveles de satisfacción en los trabajadores, que se reflejara en la eficacia y efectividad en el cumplimiento de las labores del trabajador y por ende en el logro de los objetivos de la entidad.

V. OBJETIVO GENERAL

Identificar las necesidades de los servidores bajo cualquier modalidad de contratación a fin de generar un ambiente laboral que permita mejorar la calidad de vida laboral. Del mismo modo, se busca fortalecer los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores del Ministerio de Cultura, preservando la salud de los mismos a través del desarrollo de actividades preventivas, recreativas, educativas que convoquen la participación de los servidores/as de la entidad dentro del marco de fortalecimiento del Ministerio de Cultura.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a. Desarrollar acciones, de motivación dirigidas a los servidores(as) de la entidad, a fin de fortalecer la identidad y compromiso institucional y mejorar el clima laboral difundidas a través de nuestros canales digitales.
- b. Desarrollar acciones preventivas y asistenciales con la finalidad de mantener el buen estado de salud de los servidores civiles de la institución y sus familias.
- c. Potenciar las destrezas y habilidades de nuestros servidores civiles, a través del desarrollo de acciones de capacitaciones.
- d. Propiciar el equilibrio entre la vida familiar y laboral, como el principal soporte para su desarrollo personal y laboral.
- e. Brindar orientación, atención y acompañamiento individualizada a los servidores(as) del Ministerio de Cultura sobre temas preventivos de salud, seguros personales, casos sociales, buscando generar el bienestar social tanto en su entorno familiar como en lo laboral.
- f. Garantizar las gestiones respectivas para que el servidor(a) o familiar puedan recibir los subsidios correspondientes al seguro de EsSalud en los plazos pertinentes.
- g. Generar hábitos y estilos de vida saludables que permitan que el trabajador cuente con una mejor calidad de vida, a través de convenios y/o alianzas de cooperación interinstitucionales a costo cero, así como utilizando los canales de comunicación interno y herramientas digitales para el desarrollo de actividades a través de plataformas digitales.



VI. LINEAS DE ACCION

Los lineamientos que guiarán la ejecución del Plan de Bienestar Social, 2024 del Ministerio de Cultura y que parten de cada uno de los programas a desarrollar, son los siguientes:

6.1. LINEA DE ACCION 1: ACCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL

Brindar atención oportuna, personalizada, humana y de calidad al servidor(a) a través de herramientas tecnológicas y de telecomunicación destinadas a brindar orientación personal y administrativa, así como el acompañamiento en diferentes circunstancias que lo solicite. En tal sentido, se brindará orientación y atención individualizada en diversos servicios dirigidos a los servidores bajo cualquier modalidad de contratación.

6.2. LINEA DE ACCION 2: ACCIONES DE INTEGRACION Y BENEFICIOS AL SERVIDOR(A)

Propiciar equilibrio entre la vida familiar y laboral de los servidores(as) desarrollando actividades en la modalidad virtual y presencial en la que participen la familia, valorizando su importancia.

Asimismo, a través de los diversos medios digitales y recursos tecnológicos se podrán realizar charlas virtuales y actividades de integración, entre otros, que se desarrollarán acciones de motivación dirigidas a los servidores(as) que contribuyan en la mejora de la salud emocional y el bienestar general.

Generar, a través de convenios y/o alianzas de cooperación interinstitucionales a costo cero y acercar beneficios corporativos al servidor(a) a través de las diversas herramientas digitales.

6.3. LINEA DE ACCION 3: PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

Impulsar la promoción de buenas prácticas de prevención, así como de salud mental en nuestros servidores(as) los mismos que incluyan acciones de promoción de manejo de emociones positivas y otros aspectos que permitan prevenir el estrés, ansiedad, depresión, disminución de motivación laboral, entre otros.

Asimismo, promover Campañas de Salud Gratuitas, a fin de prevenir enfermedades. En tal sentido, se realizará una línea de difusión, información y prevención de enfermedades

VII. CRONOGRAMA

Las Actividades relacionadas al Anexo (A), se detalla descritas en cada acción, y el cronograma de actividades a desarrollar en el presente Plan de Bienestar Social 2024.



VIII. RECURSOS

Para ejecutar el Plan de Bienestar Social 2024, es necesario contar con los siguientes recursos:

8.1 Recursos Materiales:

Están referidos a los materiales con los que cuenta la organización los mismos que no le generen costo alguno, para poder ejecutar los programas propuestos que forman parte del Plan de Bienestar Social, el cual se detalla de la siguiente manera:

- Material Audiovisual.
- Material de difusión digital.
- Otros.

8.2 Recursos Tecnológicos:

Están referidos a los equipos informáticos, software, aplicativos, el portal del Intranet Ministerio de Cultura, correo institucional recursoshumanos@cultura.gob.pe, encuestas virtuales, capacitaciones en plataformas educativas u otros similares que permitan la automatización de los procesos y mayor agilidad en el procesamiento y análisis de la información.

8.3 Recursos Humanos:

Con relación a este recurso, se requiere la participación de los siguientes profesionales de la institución que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de los programas señalados.

- Personal de Bienestar Social
- Personal de Comunicación Interna
- Personal de Salud

IX. COMUNICACIONES

La comunicación es primordial en la entidad y en los equipos de trabajo, por lo que se desarrollará una comunicación constante, transparente y asertiva para generar confianza ante la coyuntura de incertidumbre a través de llamadas telefónicas u otros medios digitales (whatsApp, video-llamadas y/o correo).

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes acciones para el desarrollo del Plan de Bienestar Social de Ministerio de Cultura:



- Reuniones de trabajo constantes, promoviendo la participación de todos los trabajadores del equipo, que permita una retroalimentación por parte de los trabajadores.
- Conferencia a través de medios digitales.
- Creación de documentos compartido en donde se almacenen datos de los servidores(as) que permitan tomar decisiones asertivas.
- Realizar Charlas bajo la modalidad virtual empleando herramientas digitales.
- Recordatorios sobre el respeto de la confidencialidad de nuestros compañeros respecto a su situación médica.
- Promover la generación de confianza respecto al uso de canales de comunicación con los médicos de la entidad y el personal que brinda el acompañamiento a casos sociales.
- Poner énfasis en noticias positivas internas: Cumpleaños, agradecimientos, etc.

X. COORDINACIONES EXTERNAS:

Las coordinaciones externas son procesos permanentes que se desarrollan antes, durante y después de la ejecución de las actividades que forman parte del Plan de Bienestar Social de Ministerio de Cultura. Esto constituye una herramienta de suma importancia para el logro de objetivos y metas de los programas formulados.

Es así que, las instituciones con quienes se mantendrá permanente coordinación durante el presente año 2024 son las siguientes:

10.1 Coordinaciones Institucionales:

- Clínicas y Centros de Salud
- ESSALUD
- MINSA
- DIRIS
- Empresas Prestadoras de Salud – EPS
- Compañías de Seguros
- Instituciones Públicas y/o que brinden beneficios corporativos a los servidores(as) – OTROS.

10.2. Coordinaciones a través de canales digitales con Profesionales

- Profesionales en Salud.
- Profesionales en Trabajo Social.
- Profesional en Comunicadora Social.
- Profesional en Psicología y Otros.

XI. PRESUPUESTO

Para implementar y ejecutar el Plan de Bienestar Social 2024 de Ministerio de Cultura, se establece un costo de S/. 47,870.00.



XII. EVALUACIÓN

Al finalizar el año fiscal, a través de una encuesta, se recogerá información que permita conocer la valoración de los componentes del Plan de Bienestar. Del mismo modo, se efectuará un monitoreo permanente para el cumplimiento del presente plan. Estos resultados permitirán implementar mejoras en las actividades a realizarse posteriormente.



ANEXO A: PROGRAMA ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2024

PERÚ Ministerio de Cultura		PROPUESTA DE CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2024										
N°	ACCIONES	ACTIVIDADES	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTO *Monto Referencial	
1	ACCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL	GESTION ADMINISTRATIVA, ASISTENCIA TECNICA Y ORIENTACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE ESSALUD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		CAMPAÑA DE CONOCE EL ESTADO DE TU TRÁMITE EN ESSALUD - PRESTACIONES ECONÓMICAS		X			X				X	S/ 0.00
		GESTION DE SEGUROS, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS DESDE SU ACTIVACION HASTA LA EMISION DE CONFORMIDAD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		MONITOREAR EL USO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		PROMOCION DE IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL		X			X			X		S/ 0.00
		SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA				X						S/ 0.00
		CHEQUEO PREVENTIVO ANUAL MEDIANTE ESSALUD				X						S/ 0.00
		CHEQUEO PREVENTIVO ANUAL MEDIANTE LA EPS	X									S/ 0.00
2	ACCIONES DE INTEGRACION Y BENEFICIOS AL SERVIDOR (A)	CHARLAS DE SENSIBILIZACION EN EL CONTEXTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	X		X		X					S/ 0.00
		INFORMACION DE CURSOS EN UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO PROFESIONAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		CONVENIOS Y/O ACUERDOS Y/O PROMOCIONES INSTITUCIONALES PARA EL BENEFICIO DEL SERVIDOR(A)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		FERIA DEL CAMPO A TU MESA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		DIA DEL TRABAJO	X									S/ 170.00
		CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE	X									S/ 5,000.00
		CONOCIENDO EL TRABAJO DE PAPA Y MAMA			X							S/ 500.00
		DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	X									S/ 5,500.00
		CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE		X								S/ 6,000.00
		CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS / ANIVERSARIO N° 14 DEL MINISTERIO DE CULTURA			X							S/ 6,000.00
		CAMPEONATO DEPORTIVO COPA CULTURA 2024 -I		X								S/ 7,000.00
		DIA MUNDIAL SIN AUTOS - CAMPAÑA DE MOVILIDAD SOSTENIBILIDAD IMPULSANDO EL USO DE LA BICICLETA						X				S/ 2,500.00
		NAVIDAD EN CULTURA									X	S/ 10,000.00
		CONDOLENCIAS POSTUMAS POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 5,000.00

Nota: La oportunidad de la ejecución de las actividades puedan variar de acuerdo al contexto y a los medios disponibles para su ejecución



PERÚ

Ministerio de Cultura

PERÚ Ministerio de Cultura		PROPUESTA DE CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2024										
N°	ACCIONES	ACTIVIDADES								PRESUPUESTO *Monto Referencial		
			MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		DIC	
3	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	ABASTECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS BOTIQUINES DEL MINISTERIO DE CULTURA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 200.00
		CHARLAS Y/O CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SALUD EN LA SEDE CENTRAL, EN LOS MUSEOS Y/O DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE CULTURA										
		ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SALUD EN LA SEDE CENTRAL:	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		CAMPAÑA DE VACUNACIÓN - INMUNIZACIONES	X		X				X		X	S/ 0.00
		ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LESIONES EN PIEL (EVALUACIONES DE LESIONES DE PIEL, LUNARES, MANCHAS, ETC)	X			X				X		S/ 0.00
		ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER (CÁNCER DE CUELLO UTERINO, CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE COLÓN)	X		X		X			X		S/ 0.00
		ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (VIH, SIFILIS, HEPATITIS B, ETC)	X			X				X		S/ 0.00
		ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (DONACIÓN DE SANGRE, CONTROL DE PA, CONTROL DE DM, ETC)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		ACTIVIDADES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL (LIMPIEZA FACIAL, MASAJES, AROMATERAPIA, ETC)		X		X			X			S/ 0.00
		ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES OFTALMOLÓGICAS			X				X			S/ 0.00
		ESTRATEGIA DE NUTRICIÓN Y BUENA ALIMENTACIÓN			X				X			S/ 0.00
		FLYER PREVENTIVO PROMOCIONAL (DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SALUD DEL MINSA)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
		CHARLAS Y/O CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SALUD EN LOS MUSEOS Y/O DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE CULTURA(Presencial)		MUSEO JOSE CARLOS MAREATEGUI	MUSEO DE PURUCHUCO	MUSEO DE CULTURA PERUANA	MUSEO DE ARTE ITALIANO	MUSEO DE ARQUEOLOGIA, ANTHROPOLOGIA DE HISTORIA DEL PERU	MUSEO DE HUALLAMARCA	MUSEO "CASA DE LA GASTRONOMIA"	MUSEO DEL LUGAR DE LA MEMORIA	S/ 0.00
		PROGRAMA VIDA SALUDABLE:	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00
CHARLAS DE PREVENCIÓN O PROMOCIÓN DE LA SALUD(VIRTUAL)(DIFERENTES TEMAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SALUD)	X			X	X		X			S/ 0.00		
ASISTENCIA MEDICA A LAS/LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE MANERA PRESENCIAL Y TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00		
Presupuesto Total :											S/ 47,870.00	

Nota: La oportunidad de la ejecución de las actividades puedan variar de acuerdo al contexto y a los medios disponibles para su ejecución